



"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS"

AVISO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

NOTIFICA:

Con el fin de dar cumplimiento a la publicación de las resoluciones por la cual se declara la propiedad de bienes baldíos urbanos, de conformidad con el artículo 65 del código contencioso administrativo, los cuales se describen a continuación, se procede a surtir la publicación mediante el siguiente aviso.

PREDIO 1: REFERENCIA CATASTRAL: 011300810033000 C 23B 9 57.
Resolución 549 del 26 de abril del 2018.

PREDIO 2: REFERENCIA CATASTRAL: 010601080005000 K 13 36 20.
Resolución 550 del 26 de abril del 2018.

PREDIO 3: REFERENCIA CATASTRAL: 010600820022000 K 12 34B 27.
Resolución 735 del 21 septiembre del 2017.

PREDIO 4: REFERENCIA CATASTRAL: 010202360034000 C 11 19B 04.
Resolución 753 del 21 de septiembre del 2017.

PREDIO 5: REFERENCIA CATASTRAL: 010600870024000 c 34 A 17 71
Resolución 719 del 06 de julio del 2018.

PREDIO 6: REFERENCIA CATASTRAL: 011301130003000 K 6B 24 A 25.
Resolución 718 del 06 de julio del 2018.

PREDIO 7: REFERENCIA CATASTRAL: 010609780012000 C 29K 3 21 A1
12.
Resolución 720 del 06 de julio del 2018.

PREDIO 8: REFERENCIA CATASTRAL: 010200810020000 C 6 A 13 81.
Resolución 721 del 06 de julio del 2018.

Resolución N°
(939)

28 AGO. 2018

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS"

PREDIO 9: REFERENCIA CATASTRAL: 010300820002000 KRA 26 No 15-43. Resolución 518 del 13 de abril del 2018.

Que en la resolución citada en su parte resolutive establece:

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Apertúrese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

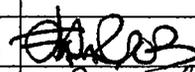
ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, Magdalena a los 28 AGO. 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

FRANCISCO GARCIA RENTERÍA
Secretario Distrital de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lizeth Fajardo Barros	Abogada Contratista	
Revisó	Omar Merlifo Daza	Ing. Contratista	

Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR

Calle 17 No. 3 - 120 - Conmutador: 57 (5) 42096000 Ext: 1385 - Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000955532

NIT: 891.780.009-4 • www.santamarta.gov.co

09 OCT. 2018

11 OCT. 2018